



DECRETO DE ALCALDÍA N.º

ZAPALLAR,

n 7 OCT. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar".
- **2°** Que, para dicha adquisición, Mmediante Decreto Alcaldicio Nº1929/2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- **3°** Que, con fecha 07 de septiembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-67-LE21.
- **4°** Que, con fecha 16 de septiembre de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT		
LIMITADA.	ACEPTADA	Sin observaciones
Rut: 77.020.963-3.		
SERVICIOS DE IMPRESIONES SPA	ACEPTADA	Sin observaciones
Rut: 76.998.336-8.	ACLITADA	
MANUEL FRANCISCO OGANDO		
MEZA	ACEPTADA	Sin observaciones
Rut:		

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3.	Inadmisible	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día, Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es) y Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado.
SERVICIOS DE IMPRESIONES SPA Rut: 76.998.336-8.	Inadmisible	Artículo N°15: N° 7. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases. Ya que este presenta una oferta económica en el portal de \$29.000.000. excediendo el presupuesto disponible.





MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA Rut:	Inadmisible	Articulo N°15, numeral 6°: Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo 39°. Ya que este presenta una oferta económica en el portal de \$1 peso, debiendo ser por el valor neto total.
---	-------------	--

6° Que, mediante acta de evaluación de fecha 22 de septiembre de 2021, se solicita la deserción de la licitación de "Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar", ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-67-LE21., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15° de las bases.

DECRETO:

1º SE DECLARE DESIERTA, la licitación de "Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar", ID MERCADO PÚBLICO №: 4301-67-LE21., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, №3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.

2º PUBLÍQUESE, las bases de licitación "Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar", en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio Nº1929/2021, de fecha 06 de septiembre de 2021.-

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

